



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE MARZO DE 2015

VISTO:

La Resolución N° 2259/14 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada se declara de interés educativo el Plan Anual de Formación Permanente del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 2259/14 se declarar de interés el Curso “Qué enseñamos cuando hablamos de enseñar a leer y escribir en el 1° ciclo de la escuela primaria (1° etapa), por error involuntario se consignó con una carga horaria de 59 horas cátedra, debiendo ser 60 horas cátedra;

Que es necesario rectificar la Resolución N° 2259/14, para subsanar el error involuntario;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 2259/14, lo que se detalla a continuación, en el Curso “Qué enseñamos cuando hablamos de enseñar a leer y escribir en el 1° ciclo de la escuela primaria (1° etapa), según se indica a continuación:

Donde dice:
59 horas cátedra

Debe decir:
60 horas cátedra

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 973

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia